

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

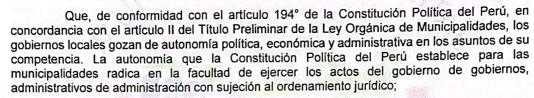
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 145-2023-MDS

Subtanjalla, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum Múltiple Nº 103-2023-GM/MDS de fecha 15 de diciembre de 2023, la Carta Nº 002-2023-CAPP signada con el expediente administrativo Nº 9596-2023, remitida por la Ing. Claudia Alexandra Prada Perez;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum Múltiple Nº 103-2023-GM/MDS la Gerencia Municipal requirió a todos los Gerentes y Subgerentes remitan a más tardar el martes 19 de los corrientes, el documento mediante el cual ponen a disposición el Cargo de confianza que vienen ejerciendo;

Que, en razón a ello, mediante expediente de vistos la Ing. Claudia Alexandra Prada Pérez pone a disposición el cargo como Subgerente de Obras Privadas y Catastro que viene desempeñando;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley Nº. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo - para el ingreso - es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación. Así entonces, los funcionarios públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad o del funcionario delegado. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación;

Que, los empleados de confianza están supeditados a la pérdida de confianza del funcionario con capacidad para designarlos, la cual, si se retira, ocasiona la conclusión del vínculo laboral con el empleado de confianza. Por otro lado, ratificación de cargo, se entiende como el acto que constituye la confirmación de una función o encargo, tanto en los órganos de administración del gobierno como en los propios cuerpos legislativos. La ratificación es los cargos públicos es un acto jurídico, administrativo, político y social que significa la conformación a una



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

ciudadanía o ciudadano para la prestación de sus servicios en cualquiera de los órganos de gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023 donde se le amplía y aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, a la Ing. CLAUDIA ALEXANDRA PRADA PEREZ, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, CAS confianza, su Reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AL DE SUBTANJALLA

ATIANA BORDA NUNEZ TE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.